

O R D E N A N Z A N° 275/86.-

Ramallo, 16 de Abril de 1986

V I S T O:

La solicitud elevada por el Departamento ejecutivo por la cual requiere autorización para arrendar una parcela propiedad de la Municipalidad de Ramallo en el área del puerto; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que tal arrendamiento promoverá el ingreso a nuestro presupuesto de una nueva fuente de recursos genuinos; que ante las actuales circunstancias dichos fondos permitirán paliar la indisponibilidad para inversiones menores, que en la actualidad dicha parcela no reporta ningún beneficio ni utilidad a la Comuna,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo para que en tal carácter, arrienda o ceda en uso a título oneroso una parcela de terrenos ubicada sobre el acceso al Puerto de Ramallo "Arturo Jauretche", delimitada:

Lado N.E.: Calle Norte acceso lateral al puerto.

Lado S.O.: Calle Arturo Jauretche.

Lado S.O.: Predio ocupado por la Agrupación Scout de Ramallo

Lado N.O.: Barranca del Río Paraná.

ARTICULO 2°: La autorización a que hace referencia el artículo 1° será por el término de 18 meses a partir de la firma del contrato de arriendo, con opción para el permisionario a renovarlo por 12 meses a partir del primer vencimiento.

ARTICULO 3°: El contrato de alquiler deberá regirse por las cláusulas las establecidas en el Anexo I que forma parte integrantes de la presente.

ARTICULO 4°: la secretaría de Obras y Servicios Públicos determinará la implementación de muros de contención y piletas de decantación que eviten el retorno de arena sobre el curso del Río Paraná.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1986.